CONSERFLOW S.A. DE C.V.

Calle Mezquite N° 5. Col. Santa Clara C.P. 75820 Santiago Miahuatlán, Puebla. RFC: CON1912026U2



POLÍTICA DE VACACIONES

Para CONSERFLOW es importante que todos los trabajadores tomen el periodo de vacaciones anual al cual se tiene derecho y que indica la Ley Federal de Trabajo, por lo cual se han establecido las siguientes políticas para vacaciones:

- I. Las vacaciones forzosamente serán gozadas y se tomarán a más tardar seis meses después de la fecha en que el trabajador cumpla un nuevo año dentro de la empresa, en los casos que se exceda este periodo y se acumule con otro, estas forzosamente deberán programarse para no perderse.
- II. Si por algún motivo extraordinario el trabajador necesitara gozar sus vacaciones antes de su periodo vacacional, solo se le podrá autorizar el 50% de los días a que tenga derecho.
- III. Para que el trabajador pueda gozar su periodo vacacional, deberá solicitarlo con una semana de anticipación y es necesario que llene el formato establecido, el cual deberá ser autorizado por el Gerente del área a la cual pertenezca y/o por su jefe inmediato. Este formato se distribuirá en dos tantos, los cuales se quedarán a resguardo de Recursos Humanos, uno para el expediente del trabajador y el otro para archivo.
- IV. En los casos en que el trabajador requiera días a cuenta de vacaciones que no serán precisamente gozados en un periodo vacacional, estos podrán ser solicitados por lo menos con 2 días de anticipación y con el formato debidamente llenado.
- V. Cuando el trabajador cumpla un año dentro de la empresa el área de Recursos Humanos le informara mediante comunicado al trabajador de su derecho a vacaciones y el periodo de 6 meses que tiene para tomarlo, para que este a su vez programe su periodo vacacional conjuntamente con su jefe inmediato, de manera que la empresa y el trabajador no se vean afectados por temas de operatividad.
- VI. Aprobadas las vacaciones, el trabajador deberá dar indicaciones de su cargo a la persona que lo reemplace por los días de ausencia y su jefe inmediato deberá notificar mediante correo electrónico a las demás áreas de su ausencia para que sepan con quien dirigirse.

Una vez recibida y comprendida la presente política, es responsabilidad del personal el cumplimiento de la misma.

CÓDIGO: DI-CSF-023

Laura D. Flores Lozano Director Administrativo CONSERFLOW